CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SRA. LAURA QUEZADA POLANCO, ESTAFETA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

DECRETO SALUD Nº 0213.-

CHILLAN VIEJO, 31 de enero de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 31 de Enero del 2011, por Doña **LAURA QUEZADA POLANCO,** Estafeta del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Decreto (S) Nº 990/27.08.2010 y Nº 1224/08.10.2010 y Nº 1045/15.10.2010 que autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefe del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (01 día) a la Sra. **LAURA QUEZADA POLANCO,** Estafeta del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo, el día 01 de Febrero de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/JALS/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal.
Departamento de Salud Municipal.